

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó se oficie a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE para que informe la dirección de notificaciones del demandado ESTEBAN BURITICÁ. Sírvasse proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022)

Auto 611
Radicado 2021-496

Solicita el apoderado de la parte demandante se oficie a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE para que indiquen las direcciones de contacto que reportan del señor ESTEBAN BURITICÁ.

conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Se accede a oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9656426cac7f1559fe27f3f3d51d0991afb812655485acf54ef1fd4c49d4d174**

Documento generado en 19/04/2022 03:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>